

Versión: 06		ENTIDAD: Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA.							
FORMULACIÓN DE LAS ACCIONES									
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	FECHA DE LA AUDITORÍA (aaaa-mm-dd)	Nº	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO/CORRECTIVA	PLAZO DE LA ACCIÓN		OBJETIVO QUE SE BUSCA LOGRAR	FECHA OBTENCIÓN DE RESULTADOS
				Lista desplegable		FECHA DE INICIO (aaaa-mm-dd)	FECHA DE TERMINACIÓN (aaaa-mm-dd)		
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	1.00	La cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros presenta un saldo de \$4.751 millones, de los cuales \$4.320 millones corresponde a la cuenta I auxiliar 290590 - otros recaudos a favor de terceros, representando el 90% del total de la cuenta que lo conforma, contraviniendo la Resolución 356 de 2007, capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados I contables básicos, numeral 11, de igual manera el instructivo 003. de 9 diciembre de 2015, en el numeral 1.2.1, así mismo, el párrafo 375 del Régimen de Contabilidad Pública, con relación a las normas técnicas relativas a los estados, ' informes y reportes contables; tal situación es por falta de controles en el cierre y la no desagregación en la revelación de las notas a los estados contables con información necesaria adicional, lo cual ocasiona dificultades en el análisis de las I cifras sin permitir un mayor conocimiento de la información contable para los clientes internos y externos	Administrativa	Los valores registrados en la cuenta 2905 serán reclasificados de acuerdo a lo estipulado en el régimen de contabilidad pública.	2016-05-04	2016-06-30	Presentar los estados financieros dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 356 de 2007, capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados I contables básicos, numeral 11	2015-06-30
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	2.00	La agencia en sus ingresos, no registra los rendimientos financieros originados en los contratos de encargo fiduciario para la administración de los recursos destinados a la financiación de la educación superior por la inaplicación de la normativa, según el Plan General de Contabilidad Pública, en el párrafo 264. "Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público I durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario", tal situación afecta la I realidad de la situación financiera de la entidad y por consiguiente no facilita la identificación de cómo se generan los recursos.	Administrativa	La Agencia SAPIENCIA dará cumplimiento a lo estipulado en el plan genral de contabilidad pública, en el párrafo 264 efectuando el registro de los rendimientos financieros generados en los contratos de encargo fiduciario en los ingresos	2016-05-04	2016-06-30	Registrar los rendimientos financieros generados en los encargos fiduciarios en la cuenta del ingreso	2016-06-30
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	3.00	Sapiencia durante la vigencia 2015 registró en la cuenta 510307 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual el valor de la cotización que realiza por uno de sus funcionarios y que debe de reconocer en la 510306 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media, en esta misma cuenta registró el valor correspondiente a la cuenta 510305 Cotizaciones a riesgos profesionales, en contravía del manual de procedimiento título 1 del catálogo general de cuentas de la Contaduría General de la Nación, capítulo 2. Descripciones y dinámicas, situación generada por la falta de controles en los registros contables, lo que ocasionó una sobrevaloración en el saldo de la cuenta a Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual, lo que no refleja la realidad de la cuenta.	Administrativa	Se efectuaran las reclasificaciones de las cuentas 510307 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual a las cuentas 510306 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y la 510305 cotización riesgos profesionales, dando cumplimiento a lo estipulado en el manual de de procedimiento título 1 del catálogo general de cuentas de la Contaduría General de la Nación, capítulo 2. Descripciones y dinámicas.	2016-05-04	2016-06-30	Garantizar un correcto registro y clasificación de las cuentas contables reflejando la realidad de las mismas.	2016-06-30

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	4.00	La Agencia para la Educación Superior de Medellín Sapiencia en la rendición de la cuenta entregada a este Ente de Control, presentó inconsistencias y/o falta de controles administrativos en relación a los estados contables básicos, los cuales se rindieron sin el formato y el nivel de cuenta cuatro (4) dígitos y subcuenta seis (6) dígitos, incumpliendo la estructuración de los estados contables básicos y los modelos fijados por la Contaduría General de la Nación y la Resoluciones 149 de 2013 y 013 de 2014 de la Contraloría General de Medellín, lo que dificulta la verificación de registros y análisis financieros del estado de la Entidad para clientes en general.	Administrativa	Los estados contables básicos serán rendidos de acuerdo a la estructura y los modelos fijados estipulado en por la Contaduría General de la Nación y la Resoluciones 149 de 2013 y 013 de 2014 de la Contraloría General de Medellín	2016-05-04	2016-06-30	Rendir los estados financieros de acuerdo a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República	2016-06-30
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	5.00	La Agencia para la Educación superior de Medellín Sapiencia, presentó inconsistencias en el Estado de Cambios en el Patrimonio, ya que las variaciones registradas en el patrimonio por \$459.201 millones no coinciden con las sumatoria de las partidas clasificadas en incrementos, disminuciones y partidas sin variación, por \$103.864 millones, contraviniendo la Resolución 356 de 2007, capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, numeral 12, debido a la falta de controles administrativos y el no seguimiento del modelo descrito en el plan general de contabilidad pública, lo que repercute desfavorablemente en clientes internos y externos en el análisis de la información.	Administrativa	El estado de cambios en el patrimonio será rendido de acuerdo al modelo descrito en el plan general de contabilidad pública, dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 356 de 2007 capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, numeral 12.	2016-05-04	2016-06-30	Rendir el estado de cambios en el patrimonio de acuerdo al modelo descrito en el plan general de contabilidad pública.	2016-06-30
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	6.00	Si bien la entidad presenta documentado el procedimiento "destinación y ejecución del presupuesto", el mismo, no se encuentra a nivel de tarea y enmarcando todas las etapas del proceso presupuestal (ingresos y gastos), por falta de mayor especificidad en la jerarquización del proceso, según Decreto Nacional 111 de 1996 y Decreto Municipal 006 de 1998, situación que afecta desfavorablemente la entidad en el manejo eficiente y eficaz del presupuesto	Administrativa	Para dar cumplimiento a este ítem, se ha implementado la siguiente acción administrativa: Se actualizará el procedimiento de destinación y ejecución del presupuesto a nivel de tareas y enmarcando todas las etapas del proceso presupuestal tanto en ingresos como en gastos, con el fin de dar mayor especificidad en la aplicación de las actividades que hacen parte de la jerarquización del proceso	2016-05-04	2016-06-30	Un mayor manejo eficiente y eficaz del presupuesto, y mayor especificidad en la aplicación de las actividades que hacen parte de la jerarquización del proceso	2016-06-30
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	7.00	La entidad no presenta actuación administrativa de la radicación del programa mensualizado de caja PAC, vigencia 2015, (flujo de recaudos y pagos mensual) y sus modificaciones, al igual, se carece del PAC de cuentas por pagar 2014 para la vigencia 2015, en la tesorería o área que haga sus veces, por inaplicación de la norma según reza el Decreto Municipal 006 de 1998 (arts. 72, 73) y el Decreto Nacional 111 de 1996 (arts. 73, 74); lo que constituye una ausencia de gestión en el manejo de los flujos financieros de la institución.	Administrativa	SAPIENCIA radicará programa mensualizado de caja PAC y elaborará actos administrativos para las modificaciones del programa mensualizado de caja PAC, dando cumplimiento a lo estipulado en Decreto Municipal 006 de 1998 (arts. 72, 73) y el Decreto Nacional 111 de 1996 (arts. 73, 74)	2016-05-04	2016-12-31	Tener el control de los ingresos y gastos de SAPIENCIA, igualmente oficializar cada uno de los cambios que se sucedan en el PAC de la Agencia	2016-12-31
Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015	2016-04-20	8.00	La entidad no presenta documentado y en aplicación el proceso de administración de ingresos (recaudos) y administración de gastos (pagos) en la tesorería o área que haga sus veces, a nivel de tareas con sus respectivos responsables, ni citan el documento fuente, por inobservancia del Decreto Nacional 111 de 1996 y el Decreto Municipal 006 de 1998, lo cual, repercute en que se haga, la toma de decisiones y el control real de los recursos disponibles de la entidad.	Administrativa	SAPIENCIA documentará el proceso de administración de ingresos y de gastos a nivel de tareas con sus respectivos responsables, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nacional 111 de 1996 y el Decreto Municipal 006 de 1998	2016-05-04	2016-06-30	Elaborar los procedimientos de la administración de ingresos y gastos a nivel de tareas para facilitar la toma de decisiones y el control real de los recursos disponibles de la entidad	2016-06-30

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

<p>Auditoría Fiscal y Financiera Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, vigencia 2015</p>	<p>2016-04-20</p>	<p>9.00</p>	<p>El responsable de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos 2015 en la entidad, lo efectúa de manera incompleta, por no presentar la clasificación en grupos, subgrupos, detalle de las apropiaciones, deficiencias de conceptos y disposiciones generales, por inaplicación del Decreto Municipal 006 de 1998 en sus artículos 26,27,31,32,33,37,49,64,y 68, lo que conlleva a una administración inadecuada o falta de claridad en el manejo del presupuesto de la institución</p>	<p>Administrativa</p>	<p>Para dar cumplimiento a este ítem, se ha implementado la siguiente acción administrativa: Se presentará el presupuesto de gastos e ingresos en grupos, subgrupos, detalle de las apropiaciones, deficiencias de conceptos y disposiciones generales, aplicando el Decreto Municipal 006 de 1998, con el fin de dar más claridad en el manejo del presupuesto de la Agencia</p>	<p>2016-05-04</p>	<p>2016-06-30</p>	<p>Administración adecuada y más claridad en el manejo del presupuesto de la Agencia</p>	<p>2016-06-30</p>
<p>Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin</p>	<p>2016-12-22</p>	<p>1.00</p>	<p>La Agencia de Educación Superior de Medellín –Sapiencia- suscribió los siguientes contratos: 109 de 2015 con la Institución Universitaria Pascual Bravo por valor de \$441 millones, cuyo objeto es un convenio interadministrativo de colaboración de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a 90 jóvenes y adultos del corregimiento de Santa Elena, en el marco del acuerdo 14 de 2011, por medio del cual se adopta una política de descentralización educativa a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, y el contrato N° 091 de 2015 celebrado con Proeza Ingeniería SAS, por valor de 72 millones, cuyo objeto es la interventoría legal, técnica, administrativa, ambiental y financiera de las adecuaciones, habilitaciones y obras complementarias de infraestructura, en la sede satélite, ubicada en la centralidad de la vereda El Mazo, corregimiento de Santa Elena, en virtud del proyecto Universidad Virtual @Medellin, planteadas inicialmente, en las sedes satélites ubicadas en los corregimientos, con el fin de fortalecer y consolidar la virtualidad y la cobertura en el sistema de educación superior de la Ciudad de Medellín. En los contratos enunciados, se evidenció que la publicación en el SECOP fue extemporánea; así mismo, en el contrato N°091de 2015, se presentó una adición por valor de \$23 millones, observándose la no publicación en el SECOP, quedando de manera incompleta la difusión de actos de estos procesos contractuales, incumpliendo el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, hoy compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"; lo que indica falta de control en el proceso de contratación con relación a la publicación de los contratos, esto conlleva a la violación del principio de publicidad y transparencia, por cuanto no permite a la entidad contratante, oferentes, entidades de vigilancia y control, y la misma ciudadanía en general conocer de manera oportuna y exhaustiva el desarrollo del proceso contractual relativo a este gran proyecto de ciudad.</p>	<p>Administrativa</p>	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, hoy compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"; para ello se implementarán acciones de mejora en el proceso contratando el recurso humano necesario para adelantar el seguimiento y control en el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia</p>	<p>2016-12-23</p>	<p>2017-03-31</p>	<p>Cumplir con el principio de publicación y transparencia en la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA</p>	<p>2017-03-31</p>
<p>Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin</p>	<p>2016-12-22</p>	<p>2.00</p>	<p>La Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA- suscribió el contrato interadministrativo N°109 de 2015, con la Institución Universitaria Pascual Bravo por valor de \$441 millones, cuyo objetivo es la formación en programas tecnológicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a noventa (90) jóvenes y adultos del Corregimiento de Santa Elena, en el marco del acuerdo 14 de 2011, "Por medio del cual se adopta una política de descentralización a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín", y mediante modificación 1 al convenio del 28/09/2015 se modifica el parágrafo de la cláusula primera del convenio, no obstante, en este último alcance no especifican un número total de jóvenes y adultos que se van atender con la ampliación de la cobertura, lo cual denota falta de planeación, ya que se constituye en la base fundamental como proceso de la ciencia administrativa para adquirir oportunamente el bien o servicio, en forma adecuada, planificada y articulada, generando así un riesgo hacia la obtención de resultados</p>	<p>Administrativa</p>	<p>Planeación conjunta con la IES para la oferta en los diferentes corregimientos y tener así control de la oferta en los mismos, así mismo llevar control presupuestal de cada uno de los cursos a ofrecer, para tener control de los cursos ofrecidos y de los beneficiarios de los mismos.</p>	<p>2016-12-23</p>	<p>2017-03-31</p>	<p>Realizar estricto control y seguimiento al desarrollo contractual, garantizando su ejecución bajo los principios de planeación.</p>	<p>2017-03-31</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	3.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA- suscribió el contrato N°109 de 2015 con la Institución Universitaria Pascual Bravo por valor de \$441 millones, con un plazo de ejecución de tres años y seis meses; cuyo objeto es la formación en programas tecnológicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a noventa (90) jóvenes y adultos del corregimiento de Santa Elena, en el marco del acuerdo 14 de 2011 "Por medio del cual se adopta una política de descentralización a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín", pero al ejecutarse, no se detectó en los documentos del contrato el seguimiento técnico, administrativo y financiero, al igual, se canceló el valor total del contrato en dos pagos, el primer pago mediante orden N°120000267 del 16/10/2015 por valor de \$220.537.078 y el segundo pago mediante orden N°1200002627 del 22/12/2015 por \$220.537.078, sin haber recibido a satisfacción la totalidad de los productos del contrato, lo cual, evidencia falencias en los controles que se deben ejercer por parte de la supervisión y debilidades en su planeación, incumpliendo cláusulas del contrato referidas a los productos a entregar y la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, artículo 83 supervisión en interventora contractual, así como el numeral 10.2 de la supervisión del manual de interventoría de la entidad, generándose con ello riesgo e incertidumbre en cuanto a la adecuada administración de los recursos con signos de ineficiencia, según el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 toda vez que el contrato aún se encuentra en ejecución; sin embargo, podría configurarse en detrimento patrimonial de carácter fiscal, en caso de no entregar la totalidad de los productos, vulnerando el principio de eficacia, una vez cumplido el término de ejecución del contrato.	Administrativa	Informe detallado por parte de la supervisión de cada uno de los cursos ofrecidos, para evidenciar el control y costos unitarios versus la población beneficiaria.	2016-12-23	2017-02-28	Controlar los recursos pagados a la IES y la relación de costo beneficiarios.	2017-02-28
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	4.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, suscribió el contrato N°134 de 2015, celebrado con Sumimas S.A.S., por valor de \$406.427.000 cuyo objeto fue el suministro de equipos de cómputo para el desarrollo de actividades y operaciones del Proyecto Universidad Virtual @Medellin, en el que no reposa evidencia del Acta de Aprobación de la garantía tras la adición de \$192.518.053, así como también se refleja que el documento adenda N°2 del 15/07/2015, se encuentra sin la firma de SANDRA MARIA HERRERA CASTAÑO, Subdirectora Administrativa y Financiera de la época, por lo que se incumple el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como el Manual de Procedimiento Interno para la Contratación Estatal – Versión 2, de febrero 2014, en lo pertinente a la actividad de revisión de documentos para su ejecución, estipulada en el flujo de actividades pre contractual y contractual, esto por falta de controles en la supervisión del contrato, lo que genera falta de claridad y transparencia en el proceso de contratación, así como también se crea un riesgo para la entidad al no proteger debidamente la inversión efectuada	Administrativa	La Agencia Sapiencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como el Manual de Procedimiento Interno para la Contratación Estatal – Versión 2, de febrero 2014, en lo pertinente a la actividad de revisión de documentos para su ejecución, realizará capacitaciones a los supervisores de los contratos, además efectuar un control riguroso al proceso de contratación realizando seguimiento permanente a los procesos de contratación.	2016-12-23	2017-06-30	Garantizar la claridad y transparencia en los procesos de contratación	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	5.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, celebró el 18/06/2015 el contrato N°108 de 2015 con Operación Éxito Colombia SAS por valor de \$208.000.000 cuyo objeto fue la adquisición de licenciamiento de la plataforma virtual educativa. Operación Éxito, para el fortalecimiento del programa Buen Tránsito a la Educación Superior, evidenciándose que la publicación en el SECOF fue extemporánea; así mismo tampoco figura en SECOF los estudios previos ni la liquidación del mismo, quedando de manera incompleta la difusión de actos de ese proceso contractual, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, que señala: "La entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOF los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.", lo que indica falta de control en el proceso de contratación con relación a la publicación de los contratos, esto conlleva a la vulneración de los principios de publicidad y transparencia, por cuanto no permite a la entidad contratante, oferentes, entidades de vigilancia y control, y la misma ciudadanía en general conocer de manera oportuna y completa exhaustiva el desarrollo del proceso contractual	Administrativa	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, hoy compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOF los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"; para ello se implementaran acciones de mejora en el proceso contratando el recurso humano necesario para adelantar el seguimiento y control en el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia	2016-12-23	2017-03-31	Cumplir con el principio de publicación y transparencia en la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA	2017-03-31
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	6.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, suscribió los siguientes contratos: N°134 de 2015, celebrado con Sumimas S.A., por valor total de \$598.945.053, para el "suministro de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades y operaciones del proyecto Universidad Virtual @Medellin", el contrato N°108 de 2015 con Operación Éxito Colombia SAS por valor de \$208.800.000 cuyo objeto fue la "Adquisición de licenciamiento de la plataforma virtual educativa Operación éxito", y el contrato 137 de 2015 con Adtech S.A, por valor de \$308.028.720, cuyo objeto fue "Dotación, capacitación del personal, formación, seguimiento, acompañamiento, desarrollo de los cursos en el espacio virtual, traslado de bienes y puesta en funcionamiento de un ambiente de aprendizaje en ciencia y tecnología LEGO EDUCATION y proceso de transferencia tecnológica para estrategia creativa intelectual de manera virtual y presencial", en los expedientes de los anteriores contratos no reposa evidencia de la carta de Asignación de Supervisor. Incumpléndose de esta forma el Manual de Procedimiento Interno para Contratación Estatal – Versión 2, de febrero de 2014, en lo relacionado con la actividad de elaboración de documentos para el inicio formal del contrato, estipulada en el flujo de actividades pre contractual y contractual, lo que constituye un riesgo para la entidad al no haber claridad del funcionario encargado de controlar cada una de las etapas del desarrollo del contrato	Administrativa	La Agencia Sapiencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como el Manual de Procedimiento Interno para la Contratación Estatal – Versión 2, de febrero 2014, en lo pertinente a la actividad de revisión de documentos para su ejecución, realizará capacitaciones a los supervisores de los contratos, además efectuará un control riguroso al proceso de contratación realizando seguimiento permanente a los procesos de contratación.	2016-12-23	2017-03-31	Controlar cada una de las etapas del proceso precontractual y contractual garantizando la transparencia y control del proceso.	2017-03-31

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	7.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, celebro el 19/09/2015 el contrato N°134 de 2015 con Sumimas S.A.S por valor de \$406.427.000 para el suministro de equipos cómputo para el desarrollo de las actividades y operaciones del Proyecto Universidad Virtual @Medellin, evidenciándose que la publicación en el SECOP fue extemporánea; así mismo, tampoco se observa en el SECOP la adición por valor de \$192.518.053, ni el acta de liquidación, quedando de manera incompleta la difusión de actos de ese proceso contractual, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, que señala "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.", lo que indica falta de control en el proceso de contratación con relación a la publicación de los contratos, esto conlleva a la violación del principio de de publicidad y transparencia, por cuanto no permite a la entidad contratante, oferentes, entidades de vigilancia y control, y la misma ciudadanía en general conocer de manera oportuna y exhaustiva el desarrollo del proceso contractual	Administrativa	Se dara cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, hoy compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"; para ello se implementaran acciones de mejora en el proceso contratando el recurso humano necesario para adelantar el seguimiento y control en el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia	2016-12-23	2017-03-31	Cumplir con el principio de publicación y transparencia en la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA	2017-03-31
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	8.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, celebro el contrato 121 de 2015 con ERNEY CASTAÑO GONZALEZ por valor de \$582.346.999, cuyo objeto fue "Adecuaciones, habilitaciones y obras complementarias de infraestructura, en las sedes satélite ubicadas en los corregimientos de San Cristóbal, San Antonio de Prado, Palmitas y AltaVista, en virtud del proyecto Universidad Virtual @Medellin, y el contrato 137 de 2015 con Adtech S.A., por valor de \$308.028.720, cuyo objeto fue "Dotación, capacitación del personal, formación, seguimiento, acompañamiento, desarrollo de los cursos en el espacio virtual, traslado de bienes y puesta en funcionamiento de un ambiente de aprendizaje en ciencia y tecnología LEGO EDUCATION y proceso de trasferencia tecnológica para estrategia creativa intelectual de manera virtual y presencial", evidenciándose que la publicidad en el SECOP fue extemporánea, quedando de manera incompleta la difusión de actos de ese proceso contractual, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, que señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP os documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) siguientes a su expedición.", lo que indica falta de control en el proceso de contratación con relación a la publicación de los contratos, esto conlleva a la violación del principio de publicidad y transparencia, por cuanto no permite a la entidad contratante, oferentes, entidades de vigilancia y control, y la misma ciudadanía en general conocer de manera oportuna y exhaustiva el desarrollo del proceso contractual	Administrativa	Se dara cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, hoy compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"; para ello se implementaran acciones de mejora en el proceso contratando el recurso humano necesario para adelantar el seguimiento y control en el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia	2016-12-23	2017-03-31	Cumplir con el principio de publicación y transparencia en la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA	2017-03-31
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	10.00	El contrato 092 de 2015 por \$602.552.406 (Contratante: Sapiencia) tiene por objeto adecuaciones, habilitaciones de infraestructura, mientras su modificación N°1 lo adiciona por \$299.067.918 con objeto de dotación de mobiliario a la sede satélite Mazo, contrastándose así, objetos diferentes en la misma contratación, en los artículos 14 y 16, referidos a la modificación del contrato estatal, y el artículo 26 principio de responsabilidad, con lo que se afecta el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del estado que se busca con la contratación, así mismo, se incumple con los deberes de la supervisión consagrados en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011,	Disciplinaria	La Agencia Sapiencia realizará el seguimiento a todas las modificaciones a los objetos contractuales mediante el comite de contratación, para con ello garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, y el principio de responsabilidad,	2016-12-23	2017-03-31	Garantizar el cumplimiento de las normas contractuales y el principio de responsabilidad	2017-03-31
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	17.00	Se observan certificaciones de Paz y Salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales posteriores a la fecha de realización del proceso auditor	Administrativa	Fortalecer la exigencia a los contratistas y personas jurídicas de las certificaciones de Paz y Salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales con cada solicitud de pago	2016-12-23	2017-06-30	Dar cumplimiento a la normatividad en la materia	2017-06-30

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	18.00	El proyecto: Distrito científico, tecnológico y de innovación; no hace parte de de las cuatro(4) líneas estratégicas del Fondo Medellín	Disciplinaria	Fortalecer el cumplimiento de las estrategias, programas y metas de la Línea de Educación y Cultura para promover nuevas tecnologías aplicadas y la dinamización de los procesos creadores y artísticos mediados por las TICs e Innovacampus desarrollado por Ruta N	2016-12-23	2017-06-30	Dar cumplimiento a la normatividad en la materia	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	19.00	El Director de la Agencia de Educación Superior (Sapiencia) de julio de 2015, no presenta con antelación a dicha fecha, para efectos de un viaje de comisión de servicios con cargo a los recursos del proyecto Universidad virtual @Medellin, prueba de la necesidad de prestación de sus servicios cumpliendo comisión en el exterior, no presenta competencia legal para actuar en relación a los programas académicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor con un tercero, además, de carecer de la autorización directa de parte del Consejo Directivo de Sapiencia para cumplir misión especial bajo comisión de servicios al extranjero (Barcelona-España) generando un gasto de \$16.545.193 en calidad de viáticos, propiciado por un exceso en las funciones del Director e infringiendo la normativa, al igual, se evidencia debilidades de los controles de parte de la supervisión, en el manejo de los recursos, según reza el artículo 22 del Decreto 2400 de 1968, al estipular "A los empleados se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines. Para cumplir misiones especiales conferidas por sus superiores", situación que vulnera igualmente su reglamento interno de trabajo y que representa un uso diferente a los recursos públicos sin impacto alguno o signos de eficiencia frente a los fines del proyecto	Administrativa	El Director de la Agencia al momento de solicitar comisión se registró por lo consagrado en el Decreto 1364 de 2012 y en el estatuto interno de la Agencia, demostrando el impacto que generara en la Agencia dicha comisión.	2016-12-23	2017-06-30	Garantizar una eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos de la Agencia y en el cumplimiento de los objetivos.	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	20.00	La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, suscribió los contratos: N° 134 de 2015 para el suministro de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades y operaciones del Proyecto Universidad Virtual @Medellin, y el contrato 108 de 2015 para la adquisición de licenciamiento de la plataforma virtual educativa operación éxito, celebrados con Sumimas SA por valor total de \$598.945.053 y operación Éxito Colombia asa por valor de \$208.800.000, respectivamente. En los pagos que realizo mediante transferencia bancaria, se evidencia que se realizó la retención del 1% correspondiente a la estampilla Universidad de Antioquia por valor de \$7.411.088; retención que no procede ya que solo la debe aplicar el Municipio de Medellín en los contratos que celebre en su administración central y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, según el artículo 1 del acuerdo 055 de 2002 del municipio de Medellín, constituyendo una deficiencia administrativa por vulneración del principio de legalidad al no aplicar debidamente la normatividad tributaria que le aplica a la Entidad, exponiéndose a reclamaciones y posibles demandas por la retención de lo no debido	Administrativa	Se solicitará concepto al Municipio de Medellín, sobre la aplicación de la estampilla Universidad de Antioquia a los contratos provenientes de los diferentes convenios y de acuerdo a lo conceptualizado se tomaran las medidas de control respectivas.	2016-12-23	2017-06-30	Cumplir con lo establecido en las normas en materia tributaria tanto municipal como nacional	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	22.00	Los Activos, Gastos y Costos del proyecto "Universidad Virtual @Medellin, según el selectivo de contratos elaborado por el Equipo Auditor, se registran contablemente en las entidades ejecutoras no siguiendo lo dispuesto en los capítulos III, VI, XVII y XVIII del Manual de Procedimientos Contables de la Contaduría General de la Nación, establecido mediante Resolución 356 de 2007, en lo referente a los procedimientos sobre Propiedad, Planta y Equipo, Activo Intangibles, Ejecución de Proyectos de Inversión y/o Actividades Realizadas Conjuntamente; esto debido a que en el Convenio Interadministrativo 4600058681 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín - Vice Alcaldía de Educación y la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, por valor de \$35.000.000, el cual tiene por objeto la estructuración integral, contratación y ejecución del proyecto, no se establecieron políticas o procedimientos para el tratamiento contable que se le daría a la ejecución de los recursos en las entidades participantes, permitiendo esto que el Municipio de Medellín no registre los Activos del proyecto como propios en su contabilidad, mientras que Sapiencia realiza los registros contables en cuentas del Pasivo en calidad de Recursos Recibidos en Administración, por otro lado, la IU Pascual Bravo registra los hechos económicos como Ingresos y Activos Propios y la Corporación Ruta N registra los hechos en cuenta de Pasivos como Recursos Recibidos en Administración, además, no se registran las Cuentas de Orden respectivas en cada entidad, todo ello, genera incertidumbre y falta de trazabilidad contable, además, no define la titularidad legal y control de los bienes, así como también se presenta falta de razonabilidad en los Estados Contables de las entidades involucradas.	Administrativa	Definir marco de referencia para las políticas generales contables establecidas por el municipio de Medellín. modificación N°1 al convenio interadministrativo 4600058681 de 2015, - aplicación del Manual de políticas contables del municipio de Medellín- Resolución 548 de noviembre 14 de 2008 por medio de la cual el Comfis reglamenta el recaudo de los rendimientos financieros obtenidos con los recursos que municipio de Medellín entrega al suscribir contratos y convenios interadministrativos - Resolución 555 del 10 de diciembre de 2008 por medio de la cual el Comfis reglamenta la presentación del informe de ejecución de recursos entregados en administración por el municipio de Medellín - resolución 873 del 17 de agosto de 2011 por medio de la cual el COMFIS complementa la resolución 555 del 10 de diciembre de 2008 impartiendo directrices para hacerle seguimiento a la ejecución de los contratos de administración delegada	2016-12-23	2017-06-30	Mejorar la aplicación de las políticas contables generales establecidas por el municipio de medellin .	2017-06-30

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	23.00	Mediante acta del 26 de agosto de 2015, de la Unidad e Bienes Muebles y seguros, adscrita a la Secretaria de Suminsitros y Servicios, en la que participaron profesionales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín directivos de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, se establece en los numerales 2 y 3 de las conclusiones: "Los activos muebles que se adquirieran en virtud del proyecto @Medellin, pasaran a ser propiedad de Sapiencia y se deja claro que los activos serán cargados al inventario de Sapiencia", dejando como responsables de la tarea de modificar el Convenio Interadministrativo 4600058681 de 2015, en lo descrito anteriormente, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y a Sapiencia; modificación u otro sí que no se realizó, incumpliendo con ello el Acta misma. sin embargo, en correo electrónico enviado al equipo auditor, Sapiencia reconoce que los cambios contables que sugiere el acta se están aplicando a partir de junio de 2016, desatendiéndose de esa forma el principio de Legalidad consagrado en el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, toda vez que el convenio 4600058681 establece en la cláusula Decima Cuarta de Modificaciones: "Toda modificación o enmienda total o parcial del presente convenio solo tendrá validez si es suscrita a través de otro sí por las partes", esto se debe a debilidades en la supervisión del convenio por parte de la Secretaría de Educación, permitiendo con ello la aplicación de criterios no uniformes y no contemplados de manera adecuada en una política contable acorde a las especificaciones del proyecto.	Administrativa	La Agencia SAPIENCIA realizará el seguimiento y solicitará a la Secretaria de Educación celeridad en la firma del Otro sí al convenio 4600058681 de 2015. Adicionalmente establecerá una política contable acorde a los convenios celebrados	2016-12-23	2017-06-30	Aplicar criterios uniformes de acuerdo a las políticas contables establecidas	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	24.00	A pesar de la falta de una política contable según observación anterior, los bienes muebles adquiridos por intermedio de los contratos 092 y 121 de 2015, relacionados con el proyecto universidad virtual @Medellin, cuyo contratante es la Agencia de Educación Superior de Medellín (Sapiencia) no se registraron en tiempo real el recibo de los mismos en la contabilidad de la entidad, por ausencia de control e interrelación entre las dependencias adscritas a dicho ente, lo cual hace que se incumplan los propósitos y características cualitativas de la información contable pública en confiabilidad y relevancia que asocian la oportunidad, materialidad y universalidad según reza el numeral 7, sección VI, capítulo II, título I del marco conceptual de la contabilidad pública, propiciando una información desactualizada en los estados contables (Balance General) hacia usuarios en general	Administrativa	Se elaborará una política contable para los bienes adquiridos por intermedio de contratos, adicionalmente se establecerán los controles necesarios para garantizar una interrelación entre todas las dependencias de la Agencia SAPIENCIA	2016-12-23	2017-06-30	Garantizar la confiabilidad y relevancia de la información contable pública de la Agencia Sapiencia	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	26.00	Según visita realizada en las sedes Mazo (Santa Elena) y Palmitas en noviembre de 2016, se detectaron bienes muebles (Patas Loft de 0,60 pintado, computadores) en aulas de clase Universidad Virtual @Medellin del bloque Sapiencia y colegio Héctor Rogelio Montoya, sin código de placa de la entidad responsable del bien, al igual, instalaciones (baños) en la sede Mazo sin servicio al público por debilidades técnicas en su estructura, ello, por falta de control y diligencia, según reza el procedimiento de registro y control de activos de carácter institucional, acción de cumplimiento de la póliza del responsable de la obra (baños), afectando el proceso interno de control de activos, lo que conllevaría a posibles pérdidas de bienes muebles y desuso de recursos invertidos hacia un posible detrimento patrimonial	Administrativa	Se programarán visitas periódicas para la validación de la marcación de los activos fijos, y se hará un seguimiento a la solución de los daños reportados en las sedes a cargo de la Agencia Sapiencia	2016-12-23	2017-06-30	Controlar los activos fijos de la Agencia evitando de esta manera la posible pérdida de los mismos	2017-06-30
Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	27.00	El convenio 064 de 2015, según la Agencia de Educación Superior de Medellín (Sapiencia) refleja \$29'440.311.582 comprometidos a agosto 31 de 2016, en tanto, la Secretaria de Educación Municipal (supervisora del convenio) muestra \$29'442.135.852 como valor comprometido a junio de 2016, para una diferencia no procedente de \$1'824.270, lo cual, es una falta de control e interrelación entre las partes involucradas, de acuerdo a los movimientos reales en compromisos del convenio mencionado, conllevando a irregularidades financieras en la ejecución del proyecto Universidad Virtual @Medellin en materia de faltantes o exceso de recursos involucrados en los productos (bienes y/o servicios) adquiridos	Administrativa	Se seguirán realizando las conciliaciones mensuales correspondientes a la ejecución de los recursos provenientes de los diferentes convenios	2016-12-23	2017-06-30	Garantizar una correcta ejecución de los recursos provenientes de los convenios	2017-06-30

PLAN DE MEJORAMIENTO ÚNICO

Auditoría Especial Universidad Virtual @Medellin	2016-12-22	28.00	En las cinco (5) sedes del proyecto Universidad Virtual @Medellin (Altavista, Palmitas, San Antonio de Prado, San Cristóbal, Santa Elena central), la Secretaria de Educación Municipal (supervisora del convenio 064 de 2015) presenta una ejecución de \$19.534.002.346 a junio de 2016, lo cual, no es cierto; al considerar que los recursos involucrados en el convenio 065 de 2015 (Sapiencia-Ruta N, \$15.500.000.000) la totalidad de sus productos no recaen de manera directa en dichas sedes, reflejándose así una falta de control exhaustivo por centro de costos real para cada una de las sedes, de acuerdo a las actividades y productos surtidos en cada contratación y convenios relacionados con el proyectos Universidad Virtual @Medellin, conllevando a escenarios financieros de ejecuciones no reales que en última instancia afectan la imagen y funciones de la entidad pública ante la comunidad (Corregimientos)	Administrativa	Se continuará realizando control de las inversiones por cada corregimiento. Se reportará estas ejecuciones a las diferentes áreas de la Agencia y a la entidad Contratante SEM para tener referenciada la inversión por corregimiento y en la zona urbana general de la ciudad.	2016-12-23	2017-04-30	Garantizar control estricto de las inversiones por corregimientos.	2017-04-30
--	------------	-------	--	----------------	---	------------	------------	--	------------

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: Carlos Arturo Paternina Moreno. controlinterno@sapiencia.gov.co Teléfono: 4447947 ext-106.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Entidad: se registra el nombre del Sujeto Vigilado.

Período Fiscal: corresponde año fiscal que rinde el cuentadante.

FORMULACIÓN DE LAS ACCIONES

Nombre de la Auditoría: escriba nombre completo del informe de la auditoría que generó el Plan de mejoramiento.

Fecha de la Auditoría: registre la fecha en que recibió el informe definitivo. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Descripción del Hallazgo: corresponde a toda situación irregular encontrada en el proceso de auditor, como consecuencia de la comparación entre el criterio de auditoría (deber ser) y los resultados de auditoría (ser).

Hallazgo Administrativo con Incidencia: seleccione una de las opciones que se registran en la hoja de cálculo "Listados", dando click en el ícono al costado derecho de la celda: Fiscal, Penal, Disciplinaria, Administrativa..

Acción de Mejoramiento/Correctiva: corresponde a las acciones que se propone realizar el sujeto de control, con el fin de eliminar las causas que originan los hallazgos reportados por el ente de control y que buscan eliminar o minimizar los riesgos identificados.

Plazo de la Acción:

Fecha Inicio: indique la fecha en la que se dio inicio a las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-). En caso que al momento de la rendición del contrato, no se tenga disponible la fecha de inicio, deje la celda en blanco y observe el contrato.

Fecha Terminación: indique la fecha de terminación de las acciones propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Objetivo que se Busca Lograr: co la realización de las acciones de m los efectos identificados en el hallaz

Fecha Obtención de Resultados: obtener resultados de las acciones a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígit

Responsable:

Dependencia: corresponde al noml

Funcionario: corresponde al nom mejora.

Cumplimiento de la Acción: cor mejoramiento. Se diligencia solo pe único.

Efectividad: corresponde al porcen de mejoramiento realizadas, se mic rendición anual de seguimiento del |

Observaciones: se refiere a inform consignados en el formato.

Nombre del Responsable Correo y teléfono del funcionario responsat

PERÍODO FISCAL: 2016				
RESPONSABLE		SEGUIMIENTO		OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN %	EFFECTIVIDAD %	
		Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Sandra Perez Vásquez	
Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Sandra Perez Vásquez	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno con corte a junio 30 de 2016 se constata que se han registrado los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en administración, tal como están en la cuenta 480535 (Rendimientos sobre depósitos en administración) de la entidad, así la Agencia cumple con lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.
Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Sandra Perez Vásquez	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno con corte a diciembre 31 de 2016 se constata que se ha cumplido con la acción de mejora, al reclasificar y registrar valores que estaban en las cuentas 510307 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual, a las cuentas 510306 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media por valor de \$10.312.483 (corte a noviembre 30/16) y la 510305 cotización riesgos profesionales por valor de \$2.635.200 (corte a 29 de julio/16), dando cumplimiento a lo estipulado en el manual de de procedimiento título 1 del catálogo general de cuentas de la Contaduría General dela Nación, capítulo 2. descripciones y dinámicas.

Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Sandra Perez Vásquez	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno, ésta acción de mejora es subsanada tal como se muestra en el Balance General y el EAFES de la Agencia con corte a junio 30 de 2016, los cuales son presentados de acuerdo a la estructura y los modelos fijados y estipulados por la Contaduría General de la Nación, están a nivel de cuenta a cuatro (4) dígitos y subcuenta seis (6) dígitos. Se debe señalar que los estados contables a diciembre 31 de 2016 de la Agencia están en la etapa de cierre y de acuerdo a la Resolución 232 de julio 8 de 2016 de la Contraloría General de Medellín, se tiene plazo hasta el 15 de febrero de 2017, para rendirlos, los cuales se presentarán de igual manera como está estructurado y fijado por la CGN. (Se tiene la evidencia física de la acción de mejora).
Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Sandra Perez Vásquez	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno, se constata que ésta acción de mejora se subsana en el informe de Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte a junio 30 de 2016 (Se tiene la evidencia física), así de esta manera se le da cumplimiento a lo estipulado en la resolución 356 de 2007 capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, numeral 12. Es de anotar que los estados contables de la Agencia están en la etapa de cierre y de acuerdo a la Resolución 232 de julio 8 de 2016 de la Contraloría General de Medellín, se tiene plazo hasta el 15 de febrero de 2017, para rendir el Estado de Cambios en el Patrimonio con corte a diciembre 31 de 2016.
Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Dora Ines Giraldo Bustamante	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno se constata, que la Agencia de Educación Superior de Medellín, para cumplir la acción de mejora, organiza y actualiza: El Procedimiento para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos; Procedimiento para la Destinación y Ejecución del Presupuesto; Procedimiento para cierre de vigencia: excedentes financieros; Procedimiento para cierre de vigencia: Recursos del Balance; Procedimiento para cierre de vigencia: Reservas Presupuestales, los cuales son formalizados en el Sistema de Calidad de la Entidad.
Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno se constata, que la Agencia de Educación Superior de Medellín, para cumplir la acción de mejora: El Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión José Alveiro Giraldo Gómez envió el Plan Anualizado de Caja PAC a la Secretaría de Hacienda del municipio de Medellín, como consta en el correo electrónico del 22 de diciembre de 2016, que recibe el Profesional Universitario de esta Secretaría John Jairo Cogua Orozco; en la Secretaría de Hacienda le hacen ciertos ajustes al PAC en varios rubros de acuerdo a la programación del ingreso y se envía de nuevo el PAC definitivo de 2017 de Sapiencia, a la Agencia según consta en el correo electrónico que envía el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda John Jairo Cogua Orozco el 3 de enero de 2017. Como evidencia se tiene el PAC 2017 de Sapiencia; el procedimiento de la elaboración, seguimiento y control al PAC; copia del Acta No. 1 de la elaboración del PAC 2017 de SAPIENCIA del 22 de diciembre de 2016.
Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara	100%	100%	Diciembre 31/16 Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno se corrobora, que la Agencia de Educación Superior de Medellín, para cumplir la acción de mejora, se elabora El Procedimiento de la administración de ingresos (recaudo) y de gastos (pagos) en el área de tesorería. En este procedimiento está determinado el alcance del mismo, se describe la terminología institucional del proceso, se definen las responsabilidades y se describe de manera general el desarrollo del proceso. Posteriormente se presenta un diagrama de flujo que señala de manera general los procesos de manera que se visualice la información básica, los cuales están formalizados en el Sistema de Calidad de la Entidad (Se tienen las evidencias).

Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión.	Andres Lopez Vergara, Dora Ines Giraldo Bustamante	100%	100%	<p>Diciembre 31/16 Es necesario aclarar que la Agencia de Educación Superior de Medellín solicitó mediante radicado No. 201630000652 del 14 de julio de 2016 a la Contraloría General de Medellín que lo recibe el 18 de julio/16 mediante radicado 201600002002, el cambio de fecha del cumplimiento de esta acción de mejora, porque la Resolución de apropiación del presupuesto 2016 está aprobado desde el 17 de diciembre de 2015 por el Consejo Directivo de SAPIENCIA, por lo tanto esta observación solo se podrá subsanar en la Resolución de aprobación de la vigencia 2017. Al realizar el seguimiento por la Oficina de Control Interno con corte a diciembre 31 de 2016 se constata que se ha cumplido con la acción de mejora, porque se toma la decisión administrativa, de presentar el presupuesto de gastos e ingreso 2017 de SAPIENCIA, en grupos, subgrupos, detalle de las apropiaciones, definiciones de conceptos y disposiciones generales, como está aprobado en el Acuerdo Directivo No. 19 del 23 de diciembre de 2016. De esta manera se está aplicando el Decreto Municipal 006 de 1998 y sirve para mostrar con mejor claridad el manejo del presupuesto de la Agencia. (Se tiene la evidencia).</p>
Jefe Oficina Jurídica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	<p>Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual. 4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2) b) Supervisor e interventoría (2) c) Estudios previos (2) d) Ley de Garantías electorales. e) Socialización del manual de contratación. f) Socialización del funcionamiento del comité estructurador y evaluador de la contratación</p>
Subdirección de Desarrollo de las IES	Luz Adriana Baquero Álvarez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 31 de marzo de 2017.

Subdirección de Desarrollo de las IES	Luz Adriana Baquero Álvarez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 28 de febrero de 2017.
Jefe Oficina Jurídica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual. 4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2) b) Supervisor e interventoría (2)
Jefe Oficina Jurídica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual. 4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2)
Jefe Oficina Jurídica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual. 4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2)

Jefe Oficina Juridica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	<p>Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual.</p> <p>4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2) b) Supervisor e interventoría (2) c) Estudios previos (2) d) Ley de Garantías electorales. e) Socialización del manual de contratación. f) Socialización del funcionamiento del comité estructurador y evaluador de la contratación</p>
Jefe Oficina Juridica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	<p>Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual.</p> <p>4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2)</p>
Jefe Oficina Juridica	Elizabeth Cristina Gonzalez Cano	100%	100%	<p>Abril 30/17 Para subsanar este hallazgo se implementaron las siguientes acciones de mejora: 1. Se creó y se institucionalizó el Comité de Contratación de la Agencia. 2. Se contrató un apoyo logístico para la publicación de la contratación en el SECOP y Gestión Transparente quien realiza seguimiento y control para evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos y soportes. 3. Se creó el Comité Estructurador y Evaluador en materia contractual.</p> <p>4. Se expidió y actualizó el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Agencia. 5. Se estructuró la matriz de riesgos en la contratación de la Agencia. 6. Se actualizaron y crearon los formatos de la contratación como una herramienta de apoyo al personal. 7. Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el comité de contratación. 8. Se creó el grupo de estudio para temas puntuales en materia contractual. 9. Se expidieron Actos Administrativo por medio del cual se establecen los honorarios de los contratistas. 10. Se generó cultura de planificación en materia contractual. 11. Se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. 12. En el segundo trimestre de 2016 se había implementado las tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual SII. 13. Se dictaron con el personal de apoyo capacitaciones al personal de la Agencia tanto contratistas como servidores públicos, tales como: a) Generalidades de contratación (2)</p>
Dirección Administrativa y Financiera de Ruta N	Juan Camilo Gomez Jimenez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017 y el seguimiento lo hará lo Oficina de Control Interno de Ruta N.

Dirección de desarrollo programático de Ruta N	Miguel Duque	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017 y el seguimiento lo hará la Oficina de Control Interno de Ruta N.
Dirección General	Miguel Andres Silva Moyano	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017.
Subdirección Administrativo y financiero, profesional universitaria Contador	Jose Alveiro Giraldo Gomez, Sandra Perez Vasquez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017.
Secretaría de Educación y Agencia de Educación Superior de Medellín	Jorge Ivan Rios Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo (Supervisor del Convenio) y Miguel Andrés Silva Moyano Director General de Sapiencia.	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017 y el seguimiento lo hará la Secretaría de Evaluación y Control del municipio de Medellín.

Subdirección Administrativo y financiero, profesional universitaria Contador	Jose Alveiro Giraldo Gomez, Sandra Perez Vasquez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017.
Subdirección Administrativo y financiero, profesional universitaria Contador	Jose Alveiro Giraldo Gomez, Sandra Perez Vasquez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017.
Subdirección Administrativo y financiero, profesional universitaria Contador	Jose Alveiro Giraldo Gomez, Sandra Perez Vasquez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017.
Subdirección Administrativo y financiero, profesional universitaria Contador	Jose Alveiro Giraldo Gomez, Sandra Perez Vasquez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de junio de 2017.

Subdirección de Desarrollo de las IES	Luz Adriana Baquero Álvarez	-	-	Se tiene como fecha de corte en el cumplimiento de la acción de mejora el 30 de abril de 2017.

<p>irresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con el mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de logro y debe ser medible.</p> <p>Indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde años-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).</p> <p>Nombre del área responsable de implementar la acción de mejora.</p> <p>Nombre del funcionario responsable de implementar la acción de mejora.</p> <p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO</p> <p>Corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejora para la rendición anual de seguimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejora en función del objetivo propuesto. Se diligencia solo para el plan de mejoramiento único.</p> <p>Observación complementaria, en caso de ser necesario aclarar datos.</p> <p>Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y número de teléfono de actualizar el formato.</p>	